PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SASIETA

INDICE

1 OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO 3

2 DESCRIPCION DEL SERVICIO 4

3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DESDE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SASIETA. CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO 6

4 OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO 17

4.1 MEDIOS MATERIALES 17

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES 20

4.2 PERSONAL 24

4.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 26

4.4 SISTEMAS DE CONTROL 27

5 MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALTA Y EXPLOTACIÓN DE LA ET DE SASIETA 29

6 CUMPLIMIENTOS LEGALES Y/O MEDIOAMBIENTALES PARA LA PLANTA 31

7 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES EXIGENCIAS OBLIGATORIAS RECOGIDAS EN ESTA LICITACIÓN 32

1 OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO

Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa – GHK S.A.U., dispone de una Estación de Transferencia de Residuos de nueva construcción en el antiguo Vertedero de Sasieta, Barrio Salbatore, de Beasain.

El objeto del presente Pliego es la definición de los aspectos técnicos de la contratación de la Operación de la gestión de la Estación de Transferencia Residuos de Sasieta y del transporte de la Fracción Resto, Biorresiduo, Ricia Asimilable a Urbano, Rechazo que aporta la **PSE de Legazpi (Planta de Selección de Envases Ligeros)** y Rechazo de Voluminoso, desde la Mancomunidad de SASIETA hasta los centros de valorización y tratamiento, ubicados en el **Complejo Medioambiental de Gipuzkoa** – **CMG.**

El CMG 1 recibirá de forma separada: Fracción Resto, Ricia Asimilable a Urbano, Rechazo de Voluminoso y Rechazo de la Planta de Separación de Envases de Legazpi.

El CMG 2 recibirá el biorresiduo.

Así mismo la Licitación conlleva la gestión de la Estación de Transferencia, con las fracciones citadas y toda la instalación perteneciente a **GHK S.A.U.** y sus mantenimientos y gestión de personal necesario, y la gestión interna en la propia planta de la poda que las Mancomunidades de Sasieta, Tolosaldea y particulares o entidades que autorice **GHK S.A.U.** lleven a la citada instalación.

Las Mancomunidades/Entidades/Empresas que se prevé aportarán residuos, serán:

- **Mancomunidad de SASIETA:** Fracción Resto, Biorresiduo, Ricia Asimilable a Urbano y Rechazo de Voluminoso. También aportará poda.
- **Mancomunidad de Tolosaldea:** Poda
- **PSE de LEGAZPI:** Rechazo generado en su actividad industrial producido en su triaje y final de línea mecanizado.
- **Entidades o empresas que GHK S.A.U. autorice a entregar sus residuos en la ET** (serán de las tipologías citadas anteriormente).

No se descarta que se deba realizar algún viaje con biorresiduo a las plantas de tratamiento de biorresiduo de: Epele en Bergara (Gipuzkoa), HTN (Caparroso-Navarra) y ECOFERT en Artajona-Navarra, o plantas de tratamiento o eliminación de fracción resto, por lo que el licitador deberá considerar que existe estas opciones a demanda de **GHK S.A.U.**

Respecto a la poda, la gestión de la misma comprenderá la recepción y control de peso para computarlo en báscula y base de datos, y la posterior gestión interna en la planta para su almacenamiento en la zona asignada, hasta que **GHK S.A.U.** se encargue de enviar a la empresa contratada para triturarla en la misma instalación.

GHK S.A.U. se encargará de contratar la salida/transporte de dicha poda triturada (ni el transporte ni la carga de la poda triturada no corresponderá al Licitador/Gestor de la ET). Por tanto, la labor del Licitador de este concurso, comprenderá la recepción y gestión de almacenamiento de dicha poda (mediante empuje y acopio en altura del material recepcionado), disponiendo de la máquina manipuladora adecuada para ello, y que deberá aportar en esta licitación para su uso también en la manipulación y carga de rechazo de voluminoso.

Las empresas licitadoras deberán adaptarse a las necesidades de **GHK S.A.U.** y para estos posibles destinos, según lo indique **GHK S.A.U.,** sin coste añadido para ésta, salvo los precios fijados en este contrato.

2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de transporte consistirá en trasladar **aproximadamente**, el tonelaje siguiente, con carácter anual:

FRACCIÓN RESTO: 5.000 Tn

BIORRESIDUO: 6.300 Tn

RICIA ASIMILABLE A URBANO: 1.200 Tn

RECHAZO DE VOLUMINOSO: 600 Tn

RECHAZO GENERADO POR LA PSE DE LEGAZPI: 3.200 Tn

Supone un movimiento total de, aproximadamente, 16.300 Tn. Expresamente se destaca que las cifras de residuos a trasladar son orientativas, por lo que el contratista asume el riesgo que pudiera derivarse de un mayor o menor volumen de carga.

NOTA IMPORTANTE: Cada tipo de residuo descrito tiene su propio Código LER, por lo que no podrá mezclarse en un mismo piso móvil, dado que en el centro de destino entrará de forma individual con el LER codificado (caso especial de la fracción resto, asimilable y rechazo de Legazpi). Por tanto, se dispondrá de pisos móviles suficientes para la gestión de cada una de las 5 fracciones mencionadas anteriormente.

LER Fracción Resto: 20 03 01
LER Biorresiduo: 20 01 08
LER Ricia Asimilable a Urbano: 20 01 99
LER Rechazo de Voluminoso: 20 03 07
LER Rechazo PSE de Legazpi: 19 12 12

Respecto a la gestión de poda (LER 20 02 01) dentro de las instalaciones de la ET, se estiman que podrá haber las siguientes aportaciones considerando el histórico conocido:

- **Poda aportada por la Mancomunidad de Sasieta:** 600 Tn

- **Poda aportada por la mancomunidad de Tolosaldea:** 700 Tn
- **Entradas de poda puntuales por empresas o servicios públicos:** 35 Tn

GHK S.A.U. tendrá la potestad de reorganizar los servicios y direccionar a la Estación de Transferencia a camiones con cualquiera de las cuatro fracciones, con lo que las cantidades a transportar podrían ser mayores en caso de necesidad. Es decir, además de los usuarios citados, Mancomunidad de SASIETA, TOLOSALDEA y PSE DE LEGAZPI, desde **GHK S.A.U.** se podrá autorizar la descarga de residuos de otras entidades públicas o empresas privadas.

GHK S.A.U. dispone de su propia Estación de Transferencia (ET) en SASIETA, cuya explotación está recogida en este Concurso. Se encuentra en el antiguo Vertedero de SASIETA, Barrio Salbatore de Beasain, y se trata de una ET cubierta, dotada de 4 tolvas para cargar pisos móviles, tanto para fracción resto, ricia asimilable a urbano, biorresiduo y rechazo de la PSE de Legazpi. Dispone del equipamiento estático y material básico para su funcionamiento (báscula, caseta de control y pesaje, sistema de cámaras de vigilancia, vestuario, servicios, sistema interno y externo de alumbrado, separador de grasas, etc.).
El adjudicatario deberá contratar la conexión telefónica y de datos, que deberá ser vía 4G, radio o satélite, dado que no existe en esa zona de ubicación de la ET una red telefónica ni de fibra.

La activación de los semirremolques de piso móvil, correrán por cuenta del adjudicatario, bien disponiendo cabezas tractoras que aporten el sistema hidráulico de los mismos, o bien instalando centrales hidráulicas estáticas, para no depender en el proceso de carga de una cabeza tractora que quedaría hipotecada para dicho menester. Existen junto a las tolvas conexiones eléctricas para facilitar las conexiones de las centrales hidráulicas.

La **fracción resto, ricia asimilable a urbano, rechazo de voluminoso y rechazo de la PSE de Legazpi**, se deberán trasladar desde la Estación de Transferencia al **Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG 1**), a una distancia kilométrica aproximada de 40 km.

El **biorresiduo** se destinará prioritariamente al **Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG 2)**, a una distancia de 40 km.

Los posibles puntos de destino alternativo al **CMG 2** para el biorresiduo, serán los siguientes:

- Planta de Compostaje de Epele-Bergara (23 km)
- Planta de HTN, en Caparroso-Navarra (138 km)
- Planta de ECOFERT en Artajona-Navarra (114 km)

El horario para descargas en el CMG 1, será:

- Para la fracción resto, **durante las 24h todos los días de la semana** (foso de TMB)
- Para las fracciones de ricia asimilable a urbano, rechazo de voluminoso y rechazo de la PSE de Legazpi, el horario será de LUNES A VIERNES, de 07h a 15h.

El horario de descargas en el CMG 2, será durante las 24h todos los días de la semana, incluidos festivos.

Los horarios en la **Planta de Compostaje de Epele, será de 06h a 17h, de lunes a domingo.**
Para las plantas de Navarra, se determinarán en el momento, debiendo adaptarse a ellos el adjudicatario.

El contratista asume expresamente el riesgo y ventura derivado de los sobrecostes que pudieran derivarse de una modificación de los horarios de trabajo de los centros y plantas de tratamiento. No podrá por ello plantear por esta causa ninguna modificación en las condiciones económicas del contrato, ni variación alguna de los precios que se determinen en la oferta.

3 SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DESDE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE SASIETA. CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

GHK S.A.U. dispone de una Estación de Transferencia en Sasieta, Barrio Salbatore de BEASAIN, motivo de este Concurso. El adjudicatario asumirá su explotación y mantenimiento integral de todas sus instalaciones y dotación. Dicha planta actuará de centro de trabajo operativo para el servicio de transporte en Alta en Sasieta y el adjudicatario asumirá todos los costes económicos derivados de su explotación (consumo eléctrico y de agua, mantenimientos varios, revisiones, OCA-s, seguros, etc.).

IMPORTANTE:

El licitador deberá acreditar una experiencia de 6 años como mínimo en la gestión y explotación de Estaciones de Transferencia, con dependencia directa de alguna administración pública que haya licitado y contratado dicha gestión. No se admitirá a licitadores que únicamente hayan actuado como subcontratas de otro adjudicatario.
En caso de licitar una futura UTE formada por dos o más empresas, se indicará quien de ellas será la que aporte los medios de transporte y tarjeta de transporte pública , siendo esta empresa quien deberá acreditar una experiencia de 6 años en la gestión de Estaciones de Transferencia.
La participación mínima de la empresa que aporte la Tarjeta de Transporte Público, será de un 30% en dicha UTE.
Para acreditar dicha experiencia, se deberá presentar Certificado emitido por la Administración propietaria de la Planta de Transferencia, en el que se recoja la

fecha de inicio y finalización de la Gestión/Explotación de dicha planta/s, explicitando el Objeto del contrato mantenido con el licitador, y donde se constate de forma explícita que el contrato era para gestionar uno de estos centros de gestión de residuos (Estación de Transferencia).
Dicho Certificado/s deberán ser emitidos por la entidad pública con fecha máxima de 90 días antes de la entrega de la oferta a GHK S.A.U. Es decir, no se validarán documentos antiguos que superen esos 90 días desde su emisión.

El contratista deberá prever en su oferta a la hora de organizar el servicio, los vehículos necesarios y número de **semirremolques de piso móvil estancos** para la fracción resto, biorresiduo, asimilable a urbano, rechazo de voluminoso y rechazo de la PSE de Legazpi, y así los equipos de transporte podrán ser intercambiables para todas las fracciones.
Se admitirá la opción voluntaria del licitador, de destinar semirremolques de piso móvil con cierre cubierto rígido metálico en el techo del elemento de carga y portón móvil de cierre en la zona de carga bajo tolva para Fracción Resto, Biorresiduo, Ricia Asimilable a Urbano y Rechazo de Legazpi, mientras que para el Rechazo de Voluminoso se proponga semirremolques abiertos con toldo de cierre, movible con sistema manual sin necesidad de subirse al semirremolque por motivos de seguridad laboral de los conductores.
Otra opción es que el Licitador proponga todos los semirremolques con toldo, **pero en cualquier caso todos deberán ser ESTANCOS obligatoriamente.**
Por tanto, la elección de equipos queda en manos del licitador bajo su responsabilidad, con la obligación de que deban ser ESTANCOS.
GHK S.A.U. marcará en este PPT un número mínimo de cabezas tractoras y semirremolques de piso móvil estancos a incluir en las ofertas.

El adjudicatario deberá acreditar la puesta a disposición de los siguientes medios:

- Cabezas tractoras para el movimiento de semirremolques para su desplazamiento a destinos. **Como mínimo deberá aportar UNA cabeza tractora**. Deberá ser **DE NUEVA ADQUISICIÓN para el servicio.**
  Si el licitador entiende que debe aportar dos cabezas para garantizar el servicio, éstas deberán ser de NUEVA ADQUISICIÓN.
  No se admite la opción de ALQUILER de equipos.
  Se deberá presentar carta de compromiso de COMPRA con concesionario de marca.

  El licitador asume la responsabilidad de la elección de dichos vehículos y su adaptación al Servicio.

- Semirremolques de piso móvil adecuados para la estación de transferencia que tiene **GHK S.A.U.** en la Mancomunidad de Sasieta y que se incluye en esta licitación, considerando y justificando cual es la elección del sistema escogido, y que es el más adecuado atendiendo las especiales condiciones de cada una de las fracciones a transportar y a las características constructivas de la Estación de Transferencia.

Como mínimo deberá aportar **OCHO SEMIRREMOLQUES DE PISO MÓVIL ESTANCOS adecuados para el transporte de residuos.**
Obligatoriamente los semirremolques de piso móvil deberán ser **ESTANCOS**, descartando la opción de equipos SEMIESTANCOS, para su uso polivalente con las distintas fracciones.

No se admite la opción de ALQUILER de equipos.
Se deberá presentar carta de compromiso de COMPRA con concesionario/fabricante de marca.

El licitador asume la responsabilidad de la elección de dichos equipos y su adaptación al Servicio.

- El licitante deberá tener en cuenta que si las cabezas tractoras fueran 4x4 son más altas y que ello va a influir en la altura total del semirremolque enganchado. Deberá calcular una altura máxima de 4 metros para no tener problemas con la ITV y con la altura de las tolvas para que no roce o pegue en las mismas. Para ello, estudiará si es preciso encargar al fabricante de semirremolques o carrocero una altura especial adecuada, siendo de su cuenta y riesgo los errores o imprevisiones producidos.

- El contratista deberá prestar especial atención al diseño, dimensiones y características de la ET de Sasieta, cuya explotación se incluye en la presente licitación. Para ello, deberá justificar y acreditar en la propuesta técnica que la elección de equipos es la adecuada a la altura de las tolvas de dicha ET y sus dimensiones, garantizando que los semirremolques queden bien centrados y que la carga se efectúe con garantía de éxito. Todos los pisos móviles serán adecuados a las condiciones de la ET de Sasieta cuando se le transfiera la explotación de dicha planta.. En cualquier caso, deberá acreditar el cálculo de los plazos de recepción del material propuesto.

  La responsabilidad de no tener en cuenta estos aspectos, recaerá en el adjudicatario. Para ello deberá tenerlo presente a la hora de contactar con los fabricantes de semirremolques o empresas distribuidoras, así como en lo referido a la elección de vehículos tractores.

- El licitador deberá tener en cuenta que cuando las cabezas tractoras estén en ruta a sus destinos cargando residuo, la ET deberá seguir recibiendo residuo que provoque el llenado de los semirremolques colocados bajo tolva, haciendo necesario su intercambio por otro semirremolque vacío para no paralizar la actividad de descarga de los camiones usuarios de la ET. Para ello, se deberá prever que el personal asignado a planta pueda disponer de una cabeza tractora para realizar el intercambio de pisos móvil bajo tolva.
- Para este uso exclusivamente relativo a los intercambios bajo tolva, se admite asignar una cabeza tractora usada, **con una antigüedad máxima de 10 años**, y que sería empleada exclusivamente dentro de la ET para dichos intercambios. Estará prohibido emplearla para realizar transportes ordinarios de residuos a destino.

El número de unidades tractoras propuesto deberán permanecer en la ET como base de operaciones y guardacoches, para su intercambio bajo tolva cuando se vayan llenando los semirremolques de las distintas fracciones y para garantizar que la ET no se paraliza por falta de capacidad del número de semirremolques.

Al margen del mínimo de semirremolques que se exige en el presente Pliego, el licitador podrá proponer un número de unidades con el que garantice el flujo continuo de trabajo y evitar colapsos por encontrarse todos los semirremolques llenos. Para ello deberá hacer un estudio de destinos y tiempos, de ida y vuelta, para garantizar que dicho flujo de descargas en tolva no se vea afectado.

Igualmente, deberá considerar que alguna fracción, como es el rechazo de la PSE de Legazpi por las Tn de entrada aportadas, tarde más tiempo en completar el llenado del semirremolque de piso móvil, por lo que tendrá inmovilizado dicho elemento de carga hasta que complete la misma para su traslado al **CMG 1**.

El adjudicatario deberá asumir todos los costes de mantenimiento preventivo, correctivo y de explotación, tanto de los medios de transporte adscritos al Servicio, como de la propia Estación de Transferencia, durante la vigencia del contrato firmado con **GHK S.A.U.**

IMPORTANTE: Para la fase transitoria, desde la firma del contrato y arranque del mismo, el licitador deberá exponer nominativamente y con la documentación acreditativa que en este PPT se exige para los equipos, tanto cabezas tractoras como semirremolques de piso móvil, las documentaciones técnicas y de tráfico, de los equipos que propone utilizar hasta la llegada de los nuevos a incorporar con la entrega del fabricante. Es decir, se aportará lista de matrículas, fichas técnicas, documentación de tráfico de los equipos que arrancarán con el servicio para esta fase transitoria, y que deberán ser en número igual al MÍNIMO EXIGIDO en este PPT (dos cabezas tractoras y ocho semirremolques de piso móvil, así como una pala cargadora/manipuladora)
Se hará lo mismo para la pala manipuladora empleada para poda y rechazo de voluminoso, así como para las centralitas hidráulicas, si las propusiere.
Para esta fase se permitirá el alquiler de equipos (cabezas tractoras, pisos móviles y pala cargadora)

- EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SASIETA:

Adicionalmente a la ejecución del transporte de residuos descrito, el contratista deberá explotar la Estación de Transferencia que **GHK S.A.U.** dispone en el antiguo Vertedero de Sasieta.

La autorización de entrada en la estación de transferencia a usuarios diferentes de la Mancomunidad de Sasieta y Tolosaldea, será competencia exclusiva de **GHK S.A.U.,** estando prohibida a otros usuarios, la entrada y vertido de residuos. El contratista tiene prohibido realizar o autorizar vertidos, sin aprobación previa expresa y escrita de **GHK**

S.A.U. Las Mancomunidades de Sasieta y Tolosaldea, son únicamente usuarias de la instalación y no participan en la gestión de la planta.

El contratista será, desde su puesta en servicio, el único explotador de la planta de transferencia, haciéndose cargo de ésta durante la duración del contrato, asumiendo todos los costes de mantenimiento y reposición, suministros, consumibles, vigilancia, seguros descritos en la cláusula de seguros del PCAP, impuestos, tasas, etc. que genere dicha instalación durante el periodo de vigencia del presente contrato, y manteniendo en perfecto estado de conservación y mantenimiento los equipos e instalaciones de dicha planta, para su devolución a **GHK S.A.U.** a la finalización del contrato de explotación.

Al ser un nuevo centro de trabajo recién construido, el licitador/adjudicatario para su actividad de operador de la planta, deberá proveer a la Estación de Transferencia del mobiliario, taquillas para el personal y botiquín para puesta en marcha y funcionamiento durante el contrato. Dicho material, quedará en la ET a la finalización del contrato motivo de esta Licitación.

En la gestión de la Estación de Transferencia, **únicamente atenderá indicaciones y requerimientos de GHK S.A.U., y nunca de Mancomunidades o usuarios particulares.**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada, para lo que contará con el personal subrogado, y el que precise para garantizar el correcto funcionamiento de la Planta y del transporte en Alta.

En el horario de apertura de la Planta, siempre deberá disponer de un operario que atienda a los usuarios y controle las descargas/accesos, no pudiendo tener la planta sin personal o con sistemas desasistidos para la báscula para prescindir del operario.

HORARIO DE ACTIVIDAD DE LA PLANTA PARA ATENDER A LOS USUARIOS:

El horario en el que deberá permanecer abierta la planta para recibir residuo, y en el que deberá disponer de un basculista que controle las entradas, y la propia seguridad de la instalación, será:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Apertura Mañana	8.30H	**08.00H**	8.30H	8.30H	8.30H	10h	Cerrado
Cierre Mañana	15h	**14.30H**	15h	15h	15h	14h	Cerrado
Apertura Noche	23h	23h	23h	23h	23h	23h	**21H**

Cierre Noche	6h	6h	6h	6h	6h	6h	6h

En aquellos casos excepcionales en los que un vehículo de la Mancomunidad de Sasieta, no haya podido efectuar la descarga en el turno de mañana por una avería o alguna incidencia similar (problemas en la red viaria, nevadas y otras situaciones climatológicas adversas etc.), podrá efectuar la descarga a partir de las 21:00 h, siempre y cuando la avería o la incidencia que haya motivado dicha situación haya quedado solventada y el vehículo tenga que operar necesaria--mente en horario nocturno. En tales casos, el contratista del servicio avisará por teléfono u otros medios al Responsable de la Estación de Transferencia para acordar esta descarga de carácter puntual y excepcional. El operador de la ET facilitará el acceso con personal de la ET de forma presencial a partir de las 21h.

De igual modo, dada la ubicación de la Estación de Transferencia, en la parte alta del antiguo vertedero Sasieta, en casos de nevadas o heladas en las que no sea posible acceder y descargar los residuos recogidos, el horario de descarga de la Estación de Transferencia se adaptará a la situación climatológica reinante, para que los vehículos puedan descargar los residuos a la mayor brevedad posible y continuar prestando el servicio de recogida a la ciudadanía.

En los festivos de entre semana, se mantendrán los horarios de apertura como en los días laborales ordinarios, al igual que los sábados si fuera festivo.

HORARIOS DE NAVIDAD

Día 24 de Diciembre:	La planta estará abierta desde las 08:30h hasta las 19h
Día 25 de Diciembre:	Cerrado de día. Se abrirá a las 21h.
Día 31 de Diciembre:	La planta estará abierta desde las 08:30h hasta las 19h
Día 1 de Enero:	Cerrado de día. Se abrirá a las 21h.
Día 6 de Enero:	Horario habitual, como el resto de festivos del año (como si no fuera festivo)

Se deberá tener un sistema de control de accesos y pesaje en báscula, con la asignación de personal en báscula, que como mínimo cubra el horario de referencia o el que en su momento establezca **GHK S.A.U.** Nunca se dejará la planta abierta sin personal dependiente del adjudicatario/operador.

El contratista asignará y propondrá en su oferta la forma de organizar al personal de báscula, número de personas para ello, horarios laborales, etc. Así mismo, propondrá el número de personas asignadas para la gestión de dicha estación de transferencia, así como para las labores propiamente de transporte, **considerando el personal subrogado** y el que proponga para completar la plantilla estándar PARA CUBRIR LAS NECESIDADES OBLIGADAS de funcionamiento de la planta y horarios, y que pasaría a engrosar la plantilla subrogable a futuro. El personal complementario o de refuerzo propuesto por el licitador/adjudicatario (bajas, vacaciones, puntas de trabajo, etc.) tendrá consideración de personal propio del servicio y por tanto, no tendría a futuro consideración de subrogable. Es decir:

Se considerará, para el dimensionamiento de necesidades de personal, el que está subrogado en este Concurso MÁS EL ESTRICTAMENTE NECESARIO para cubrir los servicios básicos de funcionamiento y horarios. Una vez adjudicado el contrato y puesto en marcha éste, el explotador no podrá incrementar la plantilla de personal vinculada a esta Licitación, sin autorización previa y por escrito de la Dirección de GHK S.A.U.

Siempre que la ET esté abierta, deberá haber una persona al menos, con capacidad y formación suficiente, que gestione la báscula y controle los accesos, y deberá tener capacitación para cambiar los semirremolques de piso móvil bajo tolva, por lo que TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DEBERÁ TENER CARNET DE CONDUCIR DE TRAILER con la capacitación debida.

El operador de báscula dispondrá de carnet de camión y estará entrenado y habilitado para manejar los semirremolques, de cara a ir retirando de debajo de las tolvas los que se encuentren llenos e intercambiarlos por otros vacíos mientras el/los camiones restantes están camino de destino o fuera de la ET, y no repercutir negativamente en la actividad de los usuarios que quieran descargar residuo en las horas de actividad de la planta.

El personal componente de la plantilla de la ET tendrá un perfil versátil, por lo que rotará entre los puestos de conductor en ruta y basculista/operario de planta, en base a la organización que establezca el operador adjudicatario del contrato.

Nunca se permitirán accesos de usuarios, fuera del horario establecido por **GHK S.A.U.** Fuera de horario, podrá proponer como mejora de su interés la actividad de alguna persona/as que, entre otras cosas, guarden y mantengan las instalaciones.

El contratista se hará responsable del control efectivo de la ET y de los vertidos en tolva, que deberán ser pesados y controlados en cuanto a identificación y contraste con el listado de usuarios autorizados por **GHK S.A.U.,** que únicamente es quien puede autorizar entradas a la Estación de Transferencia para verter residuo.

El contratista jamás verterá o permitirá vertidos no autorizados, estando sujeto a las penalizaciones que **GHK S.A.U.** establezca al considerarse una falta muy grave. **GHK S.A.U.** facturará a los usuarios sus vertidos, por lo que el adjudicatario deberá informar a diario a los servicios técnicos de **GHK S.A.U.** sobre las entradas, vertidos, toneladas, titularidad del residuo, vehículo que ha entrado a la planta y cuantos datos o formatos informativos requiera o establezca la propiedad de la ET.

El sistema de control de entradas y pesos se realizará obligatoriamente por el sistema de **doble pesada**, es decir, se pesará el camión cuando entra, antes de que descargue, y posteriormente, antes de salir se volverá a pesar, para hacer las diferencias de peso máx. y tara, obteniendo el peso neto. Así se garantiza al usuario, empresa explotadora y **GHK S.A.U**., que los pesos se ajusten a la realidad, de forma que se asegure la fiabilidad para todos, y consolide las facturaciones que se generen como consecuencia de la actividad.

IMPORTANTE: El licitador deberá incluir en su oferta, un sistema automático vinculado al programa de báscula, que a diario envíe a las 18h a todas las direcciones de correo electrónico que se asigne, los datos de entrada de camiones de su Mancomunidad o empresa. Es decir, cada usuario asignará una dirección/es de correo

electrónico, a las que el sistema y de forma automática, mandará los albaranes de entrada de cada camión que haya entrado a descargar a la ET, **y el formato deberá ser en PDF**.

El PDF deberá llevar el logo de **GHK S.A.U.** y el de la empresa/UTE gestora de la Planta, así como los siguientes datos o campos:

Nº ALBARÁN

Nº D.I.

FECHA

ENTIDAD PRODUCTORA

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD

MATRÍCULA

TIPO DE RESIDUO

CÓDIGO LER

PESO VEHICULO ENTRADA (Kg)

PESO VEHICULO SALIDA (Kg)

NETO (Kg)

Fuera del horario de atención al usuario, el contratista establecerá y presentará a **GHK S.A.U.** en la oferta que debe disponer en este Concurso, una propuesta de funcionamiento y vigilancia, que garantice la seguridad de las instalaciones y la no intrusión de terceras personas con intención de realizar vertidos no controlados o acciones de hurto/robo en las instalaciones. Serán de cuenta, cargo y responsabilidad del contratista los daños que se generen a la Estación de Transferencia como consecuencia de hurtos, robos o acciones de terceras personas que dañen la misma y sus instalaciones.

La empresa **GHK S.A.U.** pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones comprendidas en la estación de transferencia de Sasieta, y que básicamente son las siguientes:

1. Barreras/puertas de acceso
2. Playa de maniobras
3. Báscula. La ET dispone de una báscula con capacidad de pesaje de hasta 60Tn.
4. En cada caso, el adjudicatario obligatoriamente deberá pesar y registrar el dato, tanto con las entradas de usuarios, sean o no camiones propiedad de la Mancomunidad/es, como igualmente, ejercerá un control y registro con cada salida de sus propios camiones con semirremolque, que vayan a plantas de tratamiento, cargados de residuo, y emitirá un ticket a cada camión que entre a la ET para verter fracción resto, rechazo de la PSE de Legazpi, asimilable o rechazo de voluminoso, y biorresiduo, que se entregará a su conductor al

momento de salir de la instalación (al margen del envío obligatorio que se mandará en pdf a cada usuario asignado). Lo mismo para las entregas de poda.
5. Cuadro eléctrico general
6. Sistema contra incendios
7. Tolvas de carga
8. Puertas de cierre de la zona de descarga en la plataforma superior y carga en la plataforma inferior. Enrollables.
9. Almacén
10. Locales de WC y oficina
11. Contadores de agua y energía eléctrica
12. Instalación eléctrica y de iluminación interior y exterior
13. Urbanización interior. Jardinería.
14. Saneamientos
15. Zona de lavadero
16. Sistema de video vigilancia. Cámaras.
17. Zona de transferencia bajo cubierta (el adjudicatario deberá encargarse de limpiar y mantener dicha cubierta y estructura), así como las rotulaciones existentes en la puerta principal de acceso.

Las reformas que en las dependencias de la planta pretenda realizar el licitador, serán presentadas a la empresa GHK para su aprobación y una vez conseguida ésta, se realizarán por cuenta del adjudicatario en el plazo máximo de tres meses. **Se considerarán tres meses como máximo plazo para efectuar dichas reformas aprobadas por GHK S.A.U., desde la firma del contrato con el adjudicatario.**

El lixiviado que se genere en planta irá por colector y se juntará con los lixiviados del antiguo vertedero. No habrá que gestionarlo externamente, pero la Mancomunidad de Sasieta cobrará un canon de vertido en proporción a lo que le pase el Consorcio de Aguas. Para su control se deberá tomar y analizar muestras de lixiviado periódicamente. Los costes correspondientes al canon y al control de muestras correrá a cargo del operador/adjudicatario.

El licitador deberá garantizar la utilización del sistema de control de accesos fijado por **GHK S.A.U.** o, en su defecto, uno propuesto por él y recogido en la oferta, que permita:

- Ser utilizado por los servicios mancomunados con acceso limitado al horario establecido por **GHK S.A.U**., ejerciendo un exhaustivo control del personal y vehículos que entran, en función de las autorizaciones previas que otorguen los Servicios Técnicos de **GHK S.A.U.,** para cumplimiento de las normas de Prevención, Seguridad Laboral y Emergencias que establezca el operador de la planta con su Servicio de Prevención.
- Se elaborarán listados de personal y vehículos, que **GHK S.A.U.** entregará y actualizará para que el adjudicatario conozca quién está autorizado a entrar en planta y proceda a comprobar las identificaciones citadas. (la coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención (CAE) correrá por cuenta del explotador de la ET de Sasieta, manteniendo informado a **GHK S.A.U.**).

- El sistema **siempre** entregará un ticket de pesaje, para lo cuál el adjudicatario deberá prever la reposición de papel y los cartuchos de tinta para impresora.
- El sistema registrará en una memoria interna los pesajes realizados, de manera que se puedan sacar listados y volcar los datos a un sistema informatizado. A diario el adjudicatario informará en la forma que establezca **GHK S.A.U**. de todas las operaciones de entrada y salida de toneladas de residuo, vehículos y usuarios que han operado en la planta.
- El sistema será controlado por el adjudicatario con **clave de administrador,** de forma que los operarios de planta sólo puedan hacer entradas manuales. Si fuera necesario eliminar entradas erróneas, datos incorrectos, etc. será un técnico autorizado por el adjudicatario y con uso de clave de administrador, quien modifique o acceda a dicha base de datos. Será este técnico el único autorizado para sacar listados del histórico, etc. de forma que el personal de planta tenga restringido el acceso a la base de datos.

Las calibraciones de las básculas de pesaje, así como las operaciones de mantenimiento a realizar sobre las mismas, se habrán de ejecutar fuera de horario de servicio de la planta. Los gastos derivados de estas operaciones correrán a cargo del adjudicatario. Con cada calibración se entregará a **GHK S.A.U.** una copia de la misma.

Obligatoriamente, se realizará una calibración anual, con la entrega del certificado correspondiente emitido por la empresa que realice ésta y esté homologada para ello. Los periodos serán cada doce meses, comenzando a contar desde la fecha de la última calibración, que se aportará al adjudicatario cuando inicie su actividad de gestión de la planta.

Si **GHK S.A.U.** decidiera la ampliación de las actuales instalaciones fijas, o procediera a la construcción de otras nuevas, el adjudicatario acatará las nuevas directrices que se establezcan, sin que por ello sufra modificación alguna el canon por tonelada. Dichas instalaciones nuevas, serán sufragadas por **GHK S.A.U.,** por ser de voluntad propia.

GHK S.A.U. podrá autorizar a quien considere, la entrada y vertido de residuos en la planta. En caso de que se produzca un aumento en el flujo de residuos canalizados en la planta, y los medios móviles, bien sean camiones o semirremolques, así como el personal asignado, se vieran insuficientes para afrontar con garantías el servicio de la ET, el adjudicatario debe comprometerse en su oferta a asumir la incorporación de medios técnicos y humanos para ajustar los servicios a las necesidades que se vayan creando.

El precio a pagar por **GHK S.A.U.** por tonelada transportada no se vería incrementado, y el adjudicatario compensaría los gastos con el incremento de residuo a transportar y a facturar. El adjudicatario, en caso de disminución del residuo a transportar, asumirá esa situación, sin generar derecho a reclamar indemnizaciones o sobre costes a **GHK S.A.U.**

GHK S.A.U. pagará al adjudicatario, según los datos de referencia de destino de las plantas de tratamiento. El control interno de básculas, servirá para supervisar el contraste entre entradas/salidas, y su posterior comparación por **GHK S.A.U.** con los

datos emitidos por las plantas de tratamiento. Para ello, el adjudicatario adjuntará los tickets que emitan las plantas de tratamiento en cada descarga, junto a la factura emitida para **GHK S.A.U.** por sus servicios, todos los meses.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de **GHK S.A.U.** sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso de la concesión, ni aún en caso de rescisión o caducidad de la misma, quedando exceptuados aquí los que sean en cualquier momento propiedad de **GHK S.A.U.**

Será obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas de la ET de Sasieta, en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza de la totalidad de las dependencias
- Desinfección y desratización de las mismas
- Pintado de la totalidad de los edificios por su interior o exterior a medida que avanza el contrato, según el deterioro que se produzca. **GHK S.A.U.** podrá requerir dicho mantenimiento, si detecta carencias o deterioros no atendidos. El adjudicatario, en un plazo de un mes deberá asumir dichos pintados.
- Reposición inmediata de cualquier elemento propiedad de **GHK S.A.U.**
- Mantenimiento periódico de la jardinería. **Se propondrá en la oferta un plan de mantenimiento para este tema.**
- El licitador deberá proponer una actuación, con la aportación de tierra vegetal mezclada con compost perteneciente a GIPUZKOAKO KONPOSTA producido en la Planta de Compostaje de Epele - Bergara (GHK), en las zonas verdes existentes y que no dispongan de suficiente tierra vegetal. Aportará una propuesta de plantación de árboles de la especie ACACIA DEALBATA (mimosa), como mínimo de **6 unidades** en las ubicaciones que se le indique desde los Servicios Técnicos de GHK.
- Revisiones reglamentarias y mantenimiento de la instalación eléctrica (media y baja tensión, si procede), así como de toda la instalación eléctrica, tanto interior como exterior, como por ejemplo la iluminación, etc.
- **En el primer mes desde el comienzo a operar en la planta, el adjudicatario presentará un plan maestro de mantenimiento de la Estación de Transferencia para aprobación de GHK S.A.U. Dicho plan contendrá fechas y periodos de compromiso.**
- Limpiezas de tejados, canalones, bajantes, etc.
- Llevar a cabo un correcto mantenimiento de aquellos elementos del centro de trabajo, que bajo los requerimientos y necesidades de Prevención de Riesgos Laborales, hubiera sido necesario implantar.
- Asegurar, aún en condiciones climatológicas adversas, la disponibilidad de acceso a vehículos pesados hasta las tolvas de descarga de RU (nevadas, u otros). Garantizará el acceso en caso de nieves u otros imponderables, desde la puerta de acceso a la ET, hasta las tolvas.
- Los licitantes deben definir en un plan de mantenimiento las labores que proponen realizar, los medios para ello y su frecuencia.

En garantía de cumplimiento por el adjudicatario de la obligación de conservar las instalaciones fijas de propiedad de **GHK S.A.U.,** durante los últimos seis meses de

duración de la concesión, se someterán las mismas a la intervención técnica que **GHK S.A.U.** estime oportuno, realizando el adjudicatario las reparaciones y reposiciones necesarias, en los últimos seis meses y totalmente a su cargo.

Al producirse la caducidad o rescisión del contrato, todas las instalaciones que deban revertir a **GHK S.A.U.** estarán en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

Al margen del control que realice **GHK S.A.U.,** la vigilancia de las instalaciones fijas, de la planta, será responsabilidad del adjudicatario, debiendo disponer de los elementos necesarios para una seguridad total de las instalaciones de forma permanente. Para ello propondrá el sistema de funcionamiento/trabajo adecuado que garantice esa seguridad, tanto en horario laboral como fuera de éste.

La empresa adjudicataria estará obligada a destinar todos los locales e instalaciones única y exclusivamente a los servicios objeto de este Pliego, no pudiendo utilizar en caso alguno los mismos para otras funciones y trabajos particulares o de cualquier tipo, ajenos al presente servicio. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que sean ordenados por **GHK S.A.U.** El personal también tiene dedicación exclusiva.

4 OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA APLICAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

La frecuencia de transporte vendrá dada por la necesidad de adaptar los envíos a los horarios establecidos por las plantas de destino, que podrán ser diurnos o nocturnos, con disponibilidad del adjudicatario para realizar traslados en cualquiera de los 365 días del año, sin modificaciones del precio ofertado en el concurso por tonelada transportada.

La descarga en las plantas de destino, deberá realizarse atendiendo obligatoriamente las indicaciones y normas establecidas en cada uno de los centros de destino. Si se modificaran estas normas, horarios y/o calendarios, el contratista debe adaptar sus trabajos a estas circunstancias para un correcto cumplimiento del servicio, debiendo asumir a su cargo, si se producen, los costes que estas modificaciones le puedan suponer.

4.1 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando y cumpliendo en todo momento los mínimos fijados en este PPT.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo el momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos, además de los requerimientos documentales que ya se fijan en este PPT.

PARA GESTION DEL RECHAZO DE VOLUMINOSO:

GHK S.A.U. ha comenzado en 2020 a gestionar el rechazo de voluminoso que aportan las Mancomunidades, por lo que en la ET se recibirá dicho rechazo, compuesto básicamente por colchones, sofás, elementos plásticos con cierto volumen, etc.

La dinámica de trabajo, consiste en que los camiones de la recogida en Baja, una vez la Mancomunidad ha realizado un triaje de separación de RPs, RCDs, material de construcción vario, etc., descargan en una superficie asignada en la plataforma inferior de la ET. Posteriormente y para cargar el residuo en piso móvil, el licitador deberá proponer disponer de forma permanente en la Estación de Transferencia de una máquina que permita cargar dicho rechazo de voluminoso en piso móvil, considerando:

- Deberá disponer dicha máquina de ruedas de goma/neumático, al objeto de evitar con sus movimientos, el deterioro del piso de esa plataforma inferior. Si se propone de un sistema oruga, igualmente deberá ser de sistema de goma o protegida con tacos de goma/similar.
  No se admitirá propuestas para maquinas con sistema de oruga metálica.
- La máquina que proponga el licitador, deberá facilitar la carga de dichos residuos salvando la altura del semirremolque de piso móvil (4 metros aprox.), y deberá tener acoplado un útil de trabajo que permita amarrar/atrapar los colchones, etc. para lo que deberá disponer de unas pinzas o similar, en la manipulación de este tipo de carga. El brazo de la máquina deberá ser de tal forma, que permita ubicar la carga correctamente en el semirremolque, para así, optimizar la carga con el movimiento articulado preciso para ello.
- Para la carga de este tipo de residuo, se habrá tenido en cuenta el tipo de semirremolque de piso móvil elegido, de forma que no tenga techo rígido con trampilla de carga, ya que este sistema dificultaría la carga del rechazo de voluminoso. Se recomienda un tipo de semirremolque de techo abierto, con sistema de cierre con lona corredera longitudinal, que facilite la manipulación de los toldos a los operarios, sin necesidad de subirse en alturas, pudiendo desplazar el toldo desde el suelo arrastrando alguna varilla, cuerda, etc.

- El licitador, deberá considerar que en atención al espacio limitado disponible para la gestión del rechazo de voluminoso, será necesario ir cargando el semirremolque, de forma que éste haga las veces de almacén de acopio hasta que salga a destino en el **CMG 1**. Ello implica disponer de forma permanente la máquina de carga en la Estación de Transferencia, y que los operarios tengan la formación adecuada para el uso de dicha máquina.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de Industria, lo harán según se establece la normativa en vigor.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso, será de **uso exclusivo** para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a este contrato, salvo orden o aprobación expresa de **GHK S.A.U**. Todos los medios de transporte estarán rotulados, siguiendo instrucciones de **GHK S.A.U.**

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos y máquinas existentes se encuentren siempre en condiciones optimas de servicio.

Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Los semirremolques de piso móvil destinados al transporte de BIORRESIDUO, **deberán limpiarse en la planta de destino cada vez que efectúen una descarga**, cumplimentando el justificante documental que aporte **GHK S.A.U.** con el procedimiento que ésta establezca. **La limpieza después de cada descarga de biorresiduo es de obligado cumplimiento.**

El documento relacionado con la limpieza del semirremolque se adjuntará al ticket justificante que aporta el centro de destino donde se recogen los datos de la entrega (toneladas, matrícula del camión, etc.), y se entregarán a **GHK S.A.U**. junto a la factura del mes.

Una vez entregado al licitador/adjudicatario el formato de dicho albarán para limpiezas, será éste quien se encargue de proveerse en imprenta de los talonarios necesarios para este control y seguimiento. Por tanto, el licitador deberá hacer la previsión de disponer de dichos talonarios por su cuenta, para el inicio del contrato, y durante toda la duración del mismo. El diseño de dicho albarán de limpiezas lo aportará **GHK S.A.U.**

Los semirremolques para transportar los RU correspondientes a todas las fracciones, deberán tener garantizado un perfecto nivel de estanqueidad para evitar la pérdida de lixiviado en el traslado. El adjudicatario está obligado a garantizar dicha estanqueidad

eligiendo los equipos ESTANCOS y realizando el mantenimiento oportuno, siendo de su cuenta y riesgo las posibles sanciones de la autoridad competente, tanto de medio ambiente, tráfico, etc., debiendo asumir dicho adjudicatario las consecuencias económicas y de responsabilidad civil o medioambiental a que den lugar.

La gestión del material, tanto técnica como económica, será responsabilidad del contratista.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle las labores de mantenimiento de los equipos móviles que proponen, su alcance y frecuencia.

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDIOS MATERIALES

Las proposiciones y ofertas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas OBLIGATORIAS y su NO CUMPLIMIENTO E INCLUSION en la oferta del licitante será motivo de EXCLUSION del Concurso.

NOTA IMPORTANTE: Desde la fecha de firma del contrato, **GHK S.A.U.** dará un margen de **SEIS MESES desde dicha firma** para incorporar los equipos ofertados para facilitar los periodos de entrega de material de las casas comerciales al adjudicatario. Entretanto, el adjudicatario podrá dar respuesta efectiva al Servicio con los equipos provisionales que estime oportuno, aunque no cumplan estrictamente los requisitos del Concurso, pero bajo su total responsabilidad para que no haya afecciones negativas al Servicio de Transporte en Alta, ni en la ET de Sasieta. La provisionalidad admitida por **GHK S.A.U.** finalizará **a los SEIS MESES**, fecha en la que el adjudicatario deberá disponer de todo el equipamiento ofertado.

El incumplimiento injustificado de dicha fecha límite para incorporar la totalidad de los medios comprometidos en la oferta del adjudicatario, supondrá la aplicación de una sanción diaria de 500 euros por parte de GHK S.A.U., a descontar de la factura/s posterior/es a dicha fecha tope establecida al transcurrir los seis meses.
Para el resto de obligaciones fijadas en este PPT o para Mejoras aportadas por el adjudicatario, el plazo máximo de ejecución efectiva será de tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para la fase de transición que comprende desde la firma del contrato y arranque efectivo del mismo hasta la llegada de los equipos nuevos propuestos, el licitador deberá presentar lista nominativa de equipos (identificación con matrículas), presentando la misma documentación técnica que se pide para los nuevos. No presentar la lista NOMINATIVA de equipos para dicha fase de transición será motivo de exclusión del Concurso Público.

IMPORTANTE: La NO APORTACIÓN de los Certificados Oficiales de FABRICANTES/CONCESIONARIOS supondrá la NO VALORACIÓN del equipo en cuestión, ya que se incumplirían los requisitos obligatorios exigidos en este PPT.

4.1.1.1 NIVEL SONORO

- Adjuntar documentación técnica del vehículo justificativa de que cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes.

Estos datos habrán de ser avalados por un informe que recoja las mediciones técnicas realizadas al efecto y sus homologaciones correspondientes, y expedido por **Concesionario Oficial/Fabricante** de la marca del medio de transporte de que se trate.

4.1.1.2 CARGAS Y DIMENSIONES

Las cargas y dimensiones que afecten a los transportes, deberán respetar la legislación vigente, en cuanto a normas de Seguridad Vial, Tráfico, Industria y Prevención de Riesgos Laborales. Se tendrá en cuenta para el caso de la ET de Sasieta, la altura que adoptan los semirremolques cuando están enganchados a un 4x4 y la altura que adquieren con respecto a las tolvas, para que libren correctamente a éstas, así como la altura máxima que el conjunto puede tener (4 metros) para evitar problemas en la ITV. Por ello, el licitador estudiará los casos para ver si hay que rebajar algo la altura propia de la caja del semirremolque para cuando quede enganchado a un 4x4, respete tanto la altura de las tolvas de descarga como la altura máxima permitida de cuatro metros. Se remarca el caso de tractoras 4x4 por presentar esta característica. Con los equipos 4x2 no suele presentarse problema. En todo caso, es responsabilidad del licitador la elección de equipos adecuados.

4.1.1.3 MOTOR

Ficha técnica del vehículo que certifique las siguientes características del vehículo:

- Diesel
- Potencia mínima de 420 CV
- Par motor mínimo 1800Nm
- Cumplimiento mínimo de la **normativa EURO VI**. Esto será de obligado cumplimiento para todas las cabezas tractoras de los semirremolques de piso móvil.
- Sólo se admitirá un **EURO V para la cabeza tractora dedicada a intercambios dentro de la Planta y que no saldrá a carretera para hacer portes de residuos. También se aportará de ella la documentación técnica acreditativa (antigüedad máx. de 10 años)**
- Limitador de velocidad

4.1.1.4 EMBRAGUE

Certificado emitido por fabricante o concesionario de vehículos, de que el vehículo incorpora un embrague con cambio semiautomático.

4.1.1.5 TRACCION

- Es optativo ofertar **vehículos 4x4 o 4x2** para las cabezas tractoras que arrastren los semirremolques para el transporte de residuos necesarios desde la ET, para poder acceder sin problemas a cualquiera de los puntos de destino. El conductor será el encargado de realizar la descarga en el punto de vertido, siguiendo las indicaciones técnicas y de manejo que proporcione el fabricante de los equipos. El licitador podrá proponer el tipo de cabeza tractora, bajo su responsabilidad.

4.1.1.6 SISTEMA DE FRENADO

Certificado de **fabricante/concesionario** de camiones, de que el vehículo incorpora:

- Freno retarder/intarder o similar
- Sistema ABS
- Delanteros; discos ventilados o similar
- Traseros; discos ventilados o similar

4.1.1.7 OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Cabina/Vehículo pintado de blanco, con logotipo "**Gipuzkoako Hondakinak Kudeaketa-GHK"** en las puertas del conductor y copiloto, y que abarque la amplitud de la puerta. (el logo lo aportará la propia **GHK S.A.U.,** siendo el coste asumido por el adjudicatario)
- **No se admitirá que el licitador, proponga medios de transporte, tanto tractores como de arrastre, que sean de segunda mano/usados. Deberán ser NUEVOS para este contrato, no admitiendo la modalidad de alquiler de equipos para cabezas tractoras y semirremolques de piso móvil.**
  En la oferta, se adjuntará la documentación acreditativa completa de cada medio de transporte propuesto, para justificar fehacientemente las características de los equipos propuestos, así como Cartas de Compromiso de Compra.
  Sólo se admitirá como vehículo NO NUEVO una cabeza tractora para uso exclusivo de los movimientos de intercambios de pisos móviles bajo tolva.

- Climatizador, calefacción, ventilación y antivaho
- Volante regulable en inclinación
- Asiento de conductor neumático
- Triple peldaño de acceso antideslizante y con iluminación
- Faro rotativo homologado
- Triángulos de señalización
- Tacógrafo
- Hodómetro integrado en cuadro de mandos
- Indicadores de nivel
- Calzos
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Kit antiempotramiento
- Caja de herramientas
- Retrovisores eléctricos y térmicos
- Salida de escape en vertical con silencioso
- La toma de fuerza deberá salir de la caja de cambios o del distribuidor
- Engrase automático y centralizado
- Pre-instalación de sistema de pesaje y cámara de marcha atrás
- Deflectores integrados
- Gancho para remolque, así como las instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc., necesarias para el enganche del mismo
- Chaleco de alta visibilidad para conductor y en su caso, para acompañante.
- A la hora de proponer pisos móviles para transporte de todas las fracciones, se deberá considerar si el equipo dispone de sistema autónomo de activación del piso móvil, o requiere una central hidráulica fija en la ET de Elgoibar para activar el sistema de carga. En función de la elección del equipo y disponibilidad en planta, el licitador deberá estudiar la inclusión de este medio mecánico para activar los pisos móviles que proponga (central hidráulica)
- Respecto a las rotulaciones, tanto las cabezas como los semirremolques irán rotulados con los logos de **GHK S.A.U.**
  Para el caso de los semirremolques, en ambos laterales irá el logo de **GHK S.A.U.** que ésta suministrará al licitador/adjudicatario, y dicho logo tendrá para dichos laterales unas **dimensiones de 2 metros de largo x 1 metro de alto.**
  En los portones traseros de descarga, la longitud del logo de **GHK S.A.U.,** será de **1,5 metros de longitud por 0,70 metros de alto**.
  Además, en ambos laterales y ubicado en la zona delantera, junto a la cabeza tractora, se rotulará en color negro y una altura de 0,40 metros, la identificación/numeración de cada equipo, que será: **GHK-11, GHK-12, GHK-13,** etc. (en otro contrato de **GHK S.A.U.** ya existen 10 equipos)

- **Para el caso de la máquina cargadora del rechazo de voluminoso**, se admitirá que la máquina sea alquilada o bien de segunda mano. El

licitador deberá elegir correctamente la máquina adecuada y los útiles necesarios de acople a su brazo para la manipulación del rechazo de voluminoso, y que dicha máquina tenga la adecuación necesaria para salvar los 4 metros de altura que tiene un semirremolque de piso móvil, y luego acondicionar correctamente el voluminoso en el interior del elemento de carga, para optimizar la carga para lo que deberá disponer de un brazo articulado. Se deberá disponer desde el primer día en que arranque el contrato con el adjudicatario y estar operativa en la planta. No será apta una máquina de oruga que dañe el piso de la ET. Deberá cumplir lo establecido anteriormente respecto a ruedas o sistema de oruga. Esta máquina también se empleará para la gestión de poda dentro de la ET.

4.2 PERSONAL

El adjudicatario deberá asumir la obligación de subrogar el personal adscrito al servicio, y recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas que lo rigen.

El personal a subrogar es el personal contratado actualmente por **GHK S.A.U**. y que ha sido subrogado desde la Mancomunidad de Sasieta. Se adjuntan, como anexo del PCAP, las condiciones laborales de los dos trabajadores que, por las razones indicadas, están adscritos a este servicio de transporte y explotación de la ET de Sasieta.
Así mismo, hay un tercer trabajador subrogable que actualmente es dependiente del actual operador del Transporte en Alta, y es el que realiza los servicios de transporte a destino. Por tanto, **hay tres personas a subrogar**, destinadas a la función de operario de planta y conductor, indistintamente. También figurarán sus condicions en el PCAP.

Estos tres trabajadores, son conductores y rotarán en base a la organización de turnos que establezca para su personal el operador, tanto en los puestos de basculista/operario de planta como de conductor en ruta para los traslados a destino de las distintas fracciones de residuo. Igualmente deberán estar formados en el manejo de la pala manipuladora de rechazo de voluminoso y poda, que proponga el licitador/operador. Dicha formación correrá por cuenta del futuro adjudicatario del contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario y complementario en su caso, para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma

inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar el DELEGADO DEL CONTRATO, persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata que **se encargará de organizar y supervisar el servicio de transporte y explotación de la ET de Sasieta**.

El DELEGADO DEL CONTRATO dispondrá de teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de **GHK S.A.U.,** y dispondrá de vehículo que le facilite las tareas de control y vigilancia de los trabajos. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

La empresa no podrá sustituir al DELEGADO por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito del Servicio Técnico de **GHK S.A.U.**

Dada la importancia del DELEGADO, **GHK S.A.U.** se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este ultimo supuesto, el contratista queda obligado a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El DELEGADO, así como los representantes de la dirección de la empresa acudirán a cuantas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por **GHK S.A.U.**

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas de este servicio, sus funciones y atribuciones. Al ser personal de estructura, no tendrá vinculación contractual con el Servicio que contrata **GHK S.A.U**., y por tanto tampoco será susceptible de ser subrogado.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

GHK S.A.U. no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de la extinción de este contrato, salvo la aplicación del derecho de subrogación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, **GHK S.A.U.** exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre **GHK S.A.U**. y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos la empresa adjudicataria, **GHK S.A.U.** podrá sancionar al adjudicatario según el régimen de faltas e incluso en ese caso, **GHK S.A.U.** se reserva el derecho a dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de basuras, que es el motivo de dicho contrato.

En el caso de que por motivos técnicos o de problemas con el personal, el adjudicatario tuviera dificultades para cubrir los servicios asignados, la empresa **GHK S.A.U.** podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por **GHK S.A.U**., serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido…), inclusive por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a GHK S.A.U. por escrito, y solicitar su autorización igualmente por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir. No podrá aumentar la plantilla subrogada, sin autorización previa y por escrito, de GHK S.A.U..

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

El Convenio Laboral por el que se regirá el licitador para la gestión de este contrato, será el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Recogida Domiciliaria de Basuras, Vertederos de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza de Playas, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Recogida Selectiva, Plantas de Reciclaje, Limpieza y Conservación de Alcantarillado del Territorio Histórico de Gipuzkoa

4.3 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre de 1995) y su posterior reforma Ley 54/2003 de 12 de diciembre, el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de enero de 1997) y sus posteriores modificaciones (604/2006, 337/2010 y 899/2015) y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el

trabajo, vigente tanto en el momento de efectuarse la Licitación, como durante la ejecución del contrato.
El adjudicatario al asumir la gestión de la planta, deberá formalizar el OS2, OS3 y Comunicación de Apertura ante la Autoridad Laboral.

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Deberán entregar a los servicios de prevención de **GHK S.A.U.** toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Con respecto a **GHK S.A.U.,** el licitador/operador de la Estación de Transferencia, deberá asistir a cuantas reuniones de Coordinación para temas de Prevención se le convoque, y aportará toda la documentación vinculada a Seguridad y Salud de equipos y personas del contrato, se le solicite.

4.4 SISTEMAS DE CONTROL

GHK S.A.U. ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio**,** quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar. **GHK S.A.U.** podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, siempre sobre la

premisa de los compromisos contractuales adquiridos por el adjudicatario del contrato y el cumplimiento de las normas básicas de seguridad, higiene y limpieza.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por **GHK S.A.U.** en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado, asignando los medios propuestos y obteniendo los resultados ofertados.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.).

Mensualmente, la primera semana de mes N, el adjudicatario presentará un informe mensual completo y detallado de la actividad desarrollada en el mes N-1, que como mínimo estará constituido por:

- Las labores de transporte efectivamente realizadas desde el punto de origen hasta la planta de destino asignada.
    - Fecha
    - Número de portes
    - Horarios de salida de la estación de transferencia y descarga en destino
    - Tonelaje por porte
    - Incidencias
    - Observaciones cualquier otro dato que mejor que refleje la realidad de los trabajos realizados

- El consumo de carburante del mes
- Procedimientos de mantenimiento preventivo de los medios móviles:
    - Vehículos sobre los que se han ejecutado las labores de mantenimiento
    - Tareas desarrolladas
    - Información sobre ITV-s

- Reparaciones realizadas por avería
    - Vehículo averiado y tipo de avería

Junto a este informe mensual se adjuntarán los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en las plantas de tratamiento que serán requisito imprescindible para la aprobación de las facturas.

En cualquier caso, el contratista entregará cuanta información y datos relativos al servicio solicite **GHK S.A.U.** en los formatos y con las frecuencias que **GHK S.A.U.** establezca.

El adjudicatario queda obligado a exhibir en cualquier momento, cuantos documentos le sean solicitados por GHK, y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, etc.

Al disponer **GHK S.A.U.** de las Certificaciones **ISO 9001 e ISO 14001**, el licitador aportará la documentación que le solicite el cliente (GHK), y en su caso adaptará los documentos y gestión de datos y gestión de suministros y residuos vinculados al contrato de gestión de la ET de Sasieta, a los criterios que se le transmitan desde **GHK S.A.U.**

5 MEMORIA TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALTA Y EXPLOTACIÓN DE LA ET DE SASIETA

Los licitadores presentarán una MEMORIA TECNICA DE PRESTACION DE SERVICIO Y GESTION DEL TRANSPORTE, en el que se deberán describir con el mayor detalle el modo de prestación del mismo, justificando la adecuación de los medios y planificación previstos para cubrir las necesidades del Servicio.

Sin perjuicio de las informaciones y justificaciones que aporte en la memoria técnica, el contratista asume la responsabilidad de la elección de los medios cuya puesta a disposición se proponga, no pudiendo oponer la inadecuación de los mismos para justificar el incumplimiento de sus obligaciones, o retrasos en las entregas de material. La adjudicación del concurso no supone la validación de las propuestas técnicas presentadas a **GHK S.A.U**., manteniéndose la plena y exclusiva responsabilidad del contratista en la adecuación de los medios ofertados y su correcta operación para garantizar a **GHK S.A.U**. el cumplimiento pleno e íntegro de las obligaciones contractuales.

Esta MEMORIA incluirá COMO MINIMO los siguientes contenidos, que deberán estar presentados con la mayor claridad de presentación, adecuada estructuración del documento y con el mayor grado de detalle en datos técnicos, esquemas, planos, listados de detalle, etc., de manera que permita una correcta evaluación del mismo:

- Medios humanos previstos, categoría profesional y funciones de los mismos.
- Medios materiales previstos, incluidos maquinaria, herramienta, consumibles, stock de repuestos, etc.
- Definición específica de los medios, declarando cuáles serán nuevos y cuáles de segunda mano y en este caso se aportará documentación acreditativa sobre su antigüedad **(no admitiéndose cabezas tractoras y semirremolques de piso móvil de alquiler).**
- Previsiones frente a imprevistos, averías y similares, incluyendo un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos y la maquinaria.
- Dimensionamiento, planificación y coordinación de labores, que deben ser coherentes con los medios propuestos y adecuados para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos, así como sistemas de control, registro y comunicación de información.
- Previsiones con respecto a condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa de plantas, u otros), que deberán ser coherentes con las necesidades del servicio.
- Descripción clara de cualquier mejora que, de acuerdo a lo establecido en el PCAP, se quiera ofertar.

La memoria debe ser clara y JUSTIFICAR todos los aspectos de dimensionamiento y coordinación del mismo, de manera que se asegure la correcta prestación del Servicio.

SÓLO SE PUNTUARÁN LOS EQUIPOS INTEGRADOS EN EL SERVICIO y con presencia permanente en la ET de Sasieta, es decir, los de estructura y parque móvil de las empresas licitantes, no darán lugar a puntuación.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, para analizar el dimensionamiento los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo:

- Descripción de los equipos de transporte, indicando:
    - Pesos en vacío (Kg.)
    - Motor:
        - Marca y modelo
        - Características principales. Par motor, etc. aportado por FABRICANTE/CONCESIONARIO
        - Consumo de combustible, deberá aportarse certificado del FABRICANTE/CONCESIONARIO
        - Nivel de emisión de gases, deberá aportarse certificado del FABRICANTE/CONCESIONARIO
        - Nivel de emisiones sonoras, deberá aportarse certificado del FABRICANTE/CONCESIONARIO
    - Tipos y características de: dirección, ejes, frenos, ruedas, etc.
- Sistema de transporte para cada caso, vehículos y personal
- Descripción de los itinerarios hasta los centros de eliminación y tratamiento previstos propuestos inicialmente para cada caso, con distancias y tiempos.
- Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en las estaciones de transferencia, centros de tratamiento y en cada centro de eliminación.
- Número de portes o viajes diarios para cada caso.
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

Los licitadores en sus ofertas, explicitaran la organización y gestión de personal prevista en la licitación, en aspectos tales como:

- El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
    - Cualificación
    - Trabajo asignado

- Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.

Se incluirán también en la memoria otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

IMPORTANTE: En el Sobre Nº 1 de la oferta presentada por el licitador, junto con los documentos antes citados, se deberá acreditar documentalmente que el licitador dispone de TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO para el transporte de Mercancías/Residuos, acorde con la Legislación vigente.

Dadas las características del Servicio licitado, **NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR** ninguna parte de los servicios ESENCIALES DEL CONTRATO, bien en lo relativo a la gestión de la Planta como a lo vinculado al Transporte en Alta. Únicamente serán los servicios de limpieza de las instalaciones, mantenimientos de instalaciones, equipos y planta, o en su caso el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los que puedan contratarse de forma externa, si así lo plantea el licitador.

6 CUMPLIMIENTOS LEGALES Y/O MEDIOAMBIENTALES PARA LA PLANTA

- Cumplirá con todo lo establecido en la Licencia de Actividad (tales como la realización de las mediciones de ruido ambiental, etc.)
- Obtendrá la Autorización de Operador de la Instalación emitida por Gobierno Vasco
- Realizara la separación/segregación de los Residuos no peligrosos y peligrosos correspondientes generados en la propia actividad de gestión de la instalación. En ambos casos los residuos se gestionarán con un gestor autorizado.
- Cumplirá con lo establecido en la Resolución de Autorización de Pequeño Productor de Residuos peligrosos. Almacenará en un área de la instalación los RPs sobre cubetos de retención y en bidones correspondientes. Se retirarán los RPs generados con la frecuencia establecida en la Resolución. Se dispondrá en todo momento de absorbente suficiente, de recipientes correspondientes para el almacenamiento de los RP y de los medios necesarios para el correcto almacenamiento y posterior gestión de los mismos.
- Cumplirá con la legislación correspondiente a la instalación, tales como, revisión de la instalación de baja tensión, revisión de extintores, etc.
- Realizará las revisiones reglamentarias (OCA) correspondientes.
- Obtendrá los permisos y/o autorizaciones correspondientes solicitados por **GHK S.A.U.**
- Si fuera necesario realizará y/o apoyará a los servicios técnicos de **GHK S.A.U**. en la elaboración de cualquier documentación que fuera necesario presentar,

tales como, la documentación asociada a la elaboración de los documentos de aceptación y DSC (Documentos de seguimiento y control) de los RNP y RP, declaración de generación de residuos, etc.
- Incorporación de taquillas para el personal, mobiliario y botiquín.

TRANSPORTE

- Inscripción como Transportista de Residuos no Peligrosos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos
- Autorización Transportistas y medios de Transporte SANDACH

CERTIFICACIONES

El adjudicatario deberá de obtener las Certificaciones de Gestion (ISO 9001 y 14001) en el plazo de un año desde la firma del contrato con **GHK S.A.U.**

El adjudicatario deberá realizar todo informe asociado al **Sistema Integral de Gestión** (ISO 9001:2015 y ISO 14001:2015) que se solicite desde **GHK S.A.U.** Los informes solicitados serán principalmente relativos al consumo de gasoil por km o por hora trabajada, mantenimientos preventivos y de comunicación de no conformidades del servicio, así como de los indicadores ambientales y/o calidad que se establezcan desde **GHK S.A.U**. Las frecuencias de dichos informes serán mensuales y un informe final anual.

7 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES EXIGENCIAS OBLIGATORIAS RECOGIDAS EN ESTA LICITACIÓN

En este apartado se recogen los aspectos más destacables y obligatorios, que deberá cumplir el licitador y deberá tener en cuenta a la hora de estudiar la presentación de su oferta, considerando que se deberá cumplir todo lo recogido en este PPT, aunque no quede incluido en este apartado, en el únicamente se reflejan los aspectos más importantes a considerar y cumplir:

- No se admite la posibilidad de proponer equipos de ALQUILER, ni para cabezas tractoras ni semirremolques de piso móvil.

- **El licitador deberá acreditar una experiencia de 6 años como mínimo en la gestión y explotación de Estaciones de Transferencia, con dependencia directa de alguna administración pública que haya licitado y contratado dicha gestión. No se admitirá a licitadores que únicamente hayan actuado como subcontratas de otro adjudicatario.**
- **En caso de licitar una futura UTE formada por dos o más empresas, se indicará quien de ellas será la que aporte los medios de transporte y Tarjeta de Transporte Público, siendo esta empresa quien deberá acreditar una experiencia de 6 años en la gestión de Estaciones de Transferencia.**
  La participación mínima de la empresa que aporte la Tarjeta de Transporte Público, será de un 30% en dicha UTE.
- **Para acreditar dicha experiencia, se deberá presentar Certificado emitido por la Administración propietaria de la Planta de Transferencia, en el que se recoja la fecha de inicio y finalización de la Gestión/Explotación de dicha planta/s, explicitando el Objeto del contrato mantenido con el licitador, y donde se constate de forma explícita que el contrato era para gestionar uno de estos centros de gestión de residuos (Estación de Transferencia).**
- **Dicho Certificado/s deberán ser emitidos por la entidad pública con fecha máxima de 90 días antes de la entrega de la oferta a GHK S.A.U. Es decir, no se validarán documentos antiguos que superen esos 90 días desde su emisión.**

- Los semirremolques de piso móvil y cabezas tractoras, deberán ser de NUEVA COMPRA para este contrato, en las condiciones que se indican en este PPT.

- Sólo se admitirá como vehículo NO NUEVO una cabeza tractora para uso exclusivo de los movimientos de intercambios de pisos móviles bajo tolva, y que no actuará en el servicio de transporte en Alta.

- El licitador deberá incluir en su oferta, un sistema automático vinculado al programa de báscula, que a diario envíe a las 18h a todas las direcciones de correo electrónico que se asigne, los datos de entrada de camiones de su Mancomunidad o empresa. Es decir, cada usuario asignará una/varias dirección/es de correo electrónico, a las que el sistema y de forma automática, mandará los albaranes de entrada de cada camión que haya entrado a descargar a la ET, **y el formato deberá ser en PDF**.
- Las reformas que en las dependencias de la planta pretenda realizar el licitador, tanto las obligadas por el PPT como las propuestas por el licitador, serán presentadas a la empresa **GHK S.A.U**. para su aprobación y una vez conseguida ésta, se realizarán por cuenta del adjudicatario en el plazo máximo de tres meses. **Se considerarán tres meses como máximo plazo para efectuar dichas reformas aprobadas por GHK, desde la firma del contrato con el adjudicatario.**

- Para gestión del rechazo de voluminoso: Deberá disponer la máquina propuesta un sistema de ruedas de goma/neumático, al objeto de evitar con sus movimientos,

el deterioro del piso de esa plataforma inferior. Si se propone de un sistema oruga, igualmente deberá ser de sistema de goma o tacos de goma.
No se admitirá propuestas para maquinas con sistema de oruga metálica.

- **Para el caso de la máquina cargadora del rechazo de voluminoso**, se admitirá que la máquina sea alquilada o bien de segunda mano, pero con brazo articulado.

- Los semirremolques para transportar los RU correspondientes a todas las fracciones, deberán tener garantizado un perfecto nivel de estanqueidad para evitar la pérdida de lixiviado en el traslado. El adjudicatario está obligado a garantizar dicha estanqueidad eligiendo **obligatoriamente los equipos ESTANCOS** y realizando el mantenimiento oportuno, siendo de su cuenta y riesgo las posibles sanciones de la autoridad competente, tanto de medio ambiente, tráfico, etc., debiendo asumir dicho adjudicatario las consecuencias económicas y de responsabilidad civil o medioambiental a que den lugar.

- Debido a los plazos existentes desde la fecha en que se puede comunicar a los licitadores el resultado de la adjudicación, y desde la fecha de firma del contrato, GHK **S.A.U.** dará un margen de **SEIS MESES desde dicha firma** para incorporar los equipos **NUEVOS** ofertados para facilitar los periodos de entrega de material de las casas comerciales al adjudicatario. Entre tanto y desde el arranque del contrato deberá garantizar la disposición de medios para realizar todos los servicios, sin incidencias ni afecciones al Servicio.

- El incumplimiento injustificado de dicha fecha límite para incorporar la totalidad de los medios comprometidos en la oferta del adjudicatario, supondrá la aplicación de una sanción diaria de 500 euros por parte de **GHK S.A.U.,** a descontar de la factura/s posterior/es a dicha fecha tope TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES.
Para el resto de obligaciones fijadas en este PPT (reformas, mejoras, etc.), el plazo máximo de ejecución efectiva será de tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

- La NO APORTACIÓN de los Certificados Oficiales de FABRICANTES/CONCESIONARIOS supondrá la NO VALORACIÓN del equipo en cuestión, ya que se incumplirían los requisitos obligatorios exigidos en este PPT.

- SÓLO SE PUNTUARÁN LOS EQUIPOS INTEGRADOS EN EL SERVICIO y con presencia permanente en la ET de Sasieta, es decir, los de estructura y parque móvil de las empresas licitantes, no darán lugar a puntuación.

- En la Memoria, junto con los documentos antes citados, se deberá acreditar documentalmente que el licitador dispone de **TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO** para el transporte de Mercancías/Residuos, acorde con la Legislación vigente.

- Dadas las características del Servicio licitado, **NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR** ninguna parte de los servicios ESENCIALES DEL CONTRATO, bien en lo relativo a la gestión de la Planta como a lo vinculado al Transporte en Alta. Únicamente

serán los servicios de limpieza de las instalaciones, mantenimientos de instalaciones, equipos y planta, o en su caso el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los que puedan contratarse de forma externa, si así lo plantea el licitador.

- Al disponer **GHK S.A.U**. de las Certificaciones **ISO 9001 e ISO 14001**, el licitador aportará la documentación que le solicite el cliente (GHK), y en su caso adaptará los documentos y gestión de datos y gestión de suministros y residuos vinculados al contrato de gestión de la ET de Sasieta, a los criterios que se le transmitan desde **GHK S.A.U.**